



VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2022-00012

Demandante (s): ROSALBA MONTAÑEZ ESPINOSA

Demandado (s): JUAN DE DIOS POVEDA SALAZAR, ISOLINA POVEDA DE SANTOS, AURA TULIA OVEDA SALAZAR, ALICIA POVEDA SALAZAR, LUIS MARIA CAMACHO MENDEZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que la parte demandante no presentó escrito subsanando la demanda. El auto que inadmitió la demanda se notificó en estados electrónicos el 25 de noviembre del año en curso. Sirva proveer.

Encino, Santander, 05 de diciembre de 2022.


SERGIO ANDRÉS MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Encino – Santander, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la parte demandante no subsano la demanda, en aplicación al artículo 90 del C.G.P. se rechazará.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Encino - Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL DE PERTENENCIA - DE UNICA INSTANCIA**, presentada a través de apoderado judicial por **ROSALBA MONTAÑEZ ESPINOSA** contra **JUAN DE DIOS POVEDA SALAZAR, ISOLINA POVEDA DE SANTOS, AURA TULIA POVEDA SALAZAR, ALICIA POVEDA SALAZAR, LUIS MARIA CAMACHO MENDEZ y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: No hay lugar a la devolución de los anexos a la parte interesada; toda vez que la presentación de la demanda se hizo de forma virtual.

TERCERO: Una vez ejecutoriada, por secretaria déjense las anotaciones correspondientes en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO